

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**REDUCCIÓN DE CAPITAL****30656** ARESBANK, S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General de Accionistas de la sociedad, en su reunión celebrada el día 2 de marzo de 2012, adoptó, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social de Aresbank, S.A. en 7.083.356,00 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones de la compañía en sesenta y ocho (68) euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial entre el capital social y el patrimonio neto de la entidad, como consecuencia de las pérdidas acumuladas.

Como consecuencia de dicha reducción el capital social se fija en la cifra de 292.917.604,00 euros, representado por 104.167 acciones nominativas de 2.812,00 euros de valor nominal cada una.

Se hace público asimismo que la citada reducción de capital ha sido autorizada por el Ministerio de Economía y Competitividad, mediante Orden Ministerial de 30 de marzo de 2012, en cumplimiento del artículo 8 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio.

De conformidad con el artículo 335 a) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad no tendrán derecho de oposición al acuerdo de reducción de capital.

Al quedar excluido el derecho de oposición de los acreedores, la reducción se ejecutará una vez realizada la publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital.

Madrid, 25 de julio de 2012.- Don Fernando Marqués Zornoza, Secretario del Consejo de Administración.

ID: A120079925-1